

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2018-1108** Orden SAN/3/2018, de 30 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Marqués de Valdecilla a conceder subvenciones. Pág. 4145

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Mancomunidad de Municipios Sostenibles**  
**CVE-2018-1046** Resolución de nombramiento de Vicepresidenta. Pág. 4146

### 2.3.OTROS

- Consejería de Sanidad**  
**CVE-2018-1039** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 4147
- CVE-2018-1040** Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria. Pág. 4148

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**  
**CVE-2018-1065** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación SIPPS del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Objeto 6.1.4.1/18. Pág. 4149
- Ayuntamiento de Ampuero**  
**CVE-2018-1050** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 171/2017. Pág. 4150
- CVE-2018-1051** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 225/2017. Pág. 4151
- CVE-2018-1052** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 226/2017. Pág. 4152
- CVE-2018-1053** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 238/2017. Pág. 4153
- CVE-2018-1054** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 239/2017. Pág. 4154
- CVE-2018-1055** Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 267/2017. Pág. 4155
- Ayuntamiento de Bareyo**  
**CVE-2018-1029** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra del proyecto básico y de ejecución de un edificio multidisciplinar en Ajo. Expediente 292/2017. Pág. 4156

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

<b>CVE-2018-1030</b>	<b>Ayuntamiento de Meruelo</b> Anuncio de concurso público, tramitación ordinaria, para la adquisición a título oneroso de un bien inmueble para destinarlo al desarrollo futuro de unas instalaciones lúdicas, de disfrute y entretenimiento al aire libre (Parque Rural). Expediente 47/2018.	Pág. 4158
<b>CVE-2018-1038</b>	Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras denominado actuaciones urbanas en pueblos y barrios - trabajos de pavimentación y asfaltado. Expediente 347/2017.	Pág. 4160
<b>CVE-2018-1068</b>	<b>Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos. Expediente 11/4745/2017.	Pág. 4162

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2018-1069</b>	<b>Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4165
<b>CVE-2018-1067</b>	<b>Ayuntamiento de Miengo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.	Pág. 4168
<b>CVE-2018-1036</b>	<b>Concejo Abierto de Bárcena de Toranzo</b> Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.	Pág. 4171
<b>CVE-2018-1034</b>	<b>Junta Vecinal de Barcenilla</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4172
<b>CVE-2018-1035</b>	<b>Junta Vecinal de Boo</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4173
<b>CVE-2018-1037</b>	<b>Junta Vecinal de Cañeda</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4174
<b>CVE-2018-1056</b>	<b>Concejo Abierto de Las Quintanillas</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4175
<b>CVE-2018-1058</b>	<b>Junta Vecinal de Liencres</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4176
<b>CVE-2018-1059</b>	<b>Concejo Abierto de Matarrepudio</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4177
<b>CVE-2018-1062</b>	<b>Junta Vecinal de Pie de Concha</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.	Pág. 4178

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

<b>CVE-2018-1026</b>	<b>Consejería de Economía, Hacienda y Empleo</b> Extracto de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas.	Pág. 4179
----------------------	--	-----------

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

- Ayuntamiento de Campoo de Enmedio**  
**CVE-2018-1045** Información pública de expediente de construcción de infraestructura de telecomunicaciones para el servicio de internet de alta velocidad en suelo no urbanizable, torres en Requejo, polígono 14, parcela 179 y Celada Marlantes, polígono 36, parcela 136. Pág. 4180
- Ayuntamiento de Medio Cudeyo**  
**CVE-2018-790** Concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en barrio La Maza, Heras. Pág. 4181
- Ayuntamiento de Reocín**  
**CVE-2018-793** Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares pareadas y garajes en Villapresente. Expediente 221 y 2572/2016. Pág. 4182
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2018-1032** Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso parcial de edificio auxiliar de explotación frutícola de arándanos a vivienda en suelo rústico de Omoño, parcela 11, polígono 5. Pág. 4183
- Ayuntamiento de Villaescusa**  
**CVE-2018-1063** Información pública de solicitud de legalización de actividad e instalación de invernaderos en suelo rústico de especial protección en Riosapero. Pág. 4184

### 7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2018-1061** Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Reinosa. Pág. 4185

### 7.5. VARIOS

- Consejería de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social**  
**CVE-2018-1020** Información pública del Proyecto Senda Ciclable entre la pasarela de la A-67 y la Casa de la Naturaleza, en desarrollo del PMCC y de la Red de Uso Público del PEB. Pág. 4186
- Ayuntamiento de Cabezón de la Sal**  
**CVE-2018-1070** Notificación de cambio de titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento. Liquidación 005/18-DD. Expediente 040. Pág. 4188  
**CVE-2018-1071** Notificación de cambio de titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento. Liquidación 004/18-DD. Expediente 039. Pág. 4189
- Ayuntamiento de Cartes**  
**CVE-2018-1047** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4190  
**CVE-2018-1048** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4191  
**CVE-2018-1049** Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 4192
- Ayuntamiento de Ribamontán al Monte**  
**CVE-2018-1041** Información pública de solicitud de licencia de actividad para panadería en local del restaurante Cenador de Amós de Villaverde de Pontones. Pág. 4193

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2018-762</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b>	
	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 480/2017.	Pág. 4194
<b>CVE-2018-1057</b>	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 477/2017.	Pág. 4195
	<b>Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander</b>	
<b>CVE-2018-1033</b>	Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2017 .	Pág. 4196
	<b>Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao</b>	
<b>CVE-2018-1042</b>	Notificación de decreto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.	Pág. 4197
<b>CVE-2018-1043</b>	Notificación de decreto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.	Pág. 4198
<b>CVE-2018-1044</b>	Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.	Pág. 4199
	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b>	
<b>CVE-2018-1027</b>	Notificación de sentencia 53/2018, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 447/2017.	Pág. 4200
	<b>Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid</b>	
<b>CVE-2018-904</b>	Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017.	Pág. 4202

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

**CVE-2018-1108** *Orden SAN/3/2018, de 30 de enero, por la que se autoriza a la Fundación Marqués de Valdecilla a conceder subvenciones.*

La disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, da nueva redacción al apartado 1 de la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que pasa a disponer que las fundaciones del sector público únicamente podrán conceder subvenciones cuando así se autorice a la correspondiente fundación de forma expresa mediante acuerdo del Ministerio de adscripción u órgano equivalente de la Administración a la que la fundación esté adscrita y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 10.2.

Con la finalidad de que la Fundación "Marqués de Valdecilla" desarrolle su actividad de concesión de ayudas económicas sin contraprestación en forma de subvenciones, para financiar las actuaciones que tiene encomendadas como fines propios en sus Estatutos, y en uso de la facultad conferida en la disposición adicional decimosexta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificada por la disposición final séptima, apartado 2, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

### DISPONGO

Primero.

Se autoriza a la Fundación "Marqués de Valdecilla" a conceder subvenciones relacionadas con el objeto y fines fundacionales.

Segundo.

La presente Orden producirá efectos el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 30 de enero de 2018.

La consejera de Sanidad,  
María Luisa Real González.

2018/1108

CVE-2018-1108

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SOSTENIBLES

**CVE-2018-1046** *Resolución de nombramiento de Vicepresidenta.*

Mediante resolución de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios Sostenibles de Cantabria, de fecha 27 de diciembre de 2017, se procedió al nombramiento como Vicepresidenta de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Mar Iglesias Arce, alcaldesa y representante titular del Ayuntamiento de Limpias, con las atribuciones que le otorga la legislación vigente, y en concreto el artículo 10 de los vigentes Estatutos de la Mancomunidad.

Lo cual se hace público a los efectos del artículo 46 del ROFCL, sin perjuicio de notificación personal a dicho interesado.

Santoña, 27 de diciembre de 2017.

El presidente,

Felipe Lavín Gutiérrez.

2018/1046

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## 2.3. OTROS

### CONSEJERÍA DE SANIDAD

#### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-1039** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

Por don Ramón Valdés-Solís Fernández de Retana se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la Consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 247, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial, número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 26 de enero de 2019.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/1039

CVE-2018-1039

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## CONSEJERÍA DE SANIDAD

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2018-1040** *Trámite de audiencia en relación con el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de la consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria.*

Por doña Ana María Sangrador Rasero se ha interpuesto recurso de alzada frente a la resolución de la Consejera de Sanidad, de fecha 19 de diciembre de 2017, por la que se aprueba la relación definitiva de puntuaciones de los participantes en el concurso de méritos para la autorización de nuevas oficinas de farmacia en Cantabria, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 247, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se pone de manifiesto a los interesados que se les concede un plazo de diez días, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que puedan acceder al contenido del recurso de alzada presentado.

A tal efecto, podrán personarse en las dependencias de la Consejería de Sanidad, sita en la calle Federico Vial número 13, 39009 Santander, en horario de oficina, concediéndose un plazo de diez días desde la vista del expediente administrativo para la formulación de las alegaciones que estimen procedentes en relación con el recurso de alzada presentado.

Santander, 29 de enero de 2019.

La secretaria general,  
M. Cruz Reguera Andrés.

2018/1040



## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

**CVE-2018-1065** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación SIPPS del Instituto Cántabro de Servicios Sociales. Objeto 6.1.4.1/18.*

Organismo: Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Objeto: 6.1.4.1/18 "Contrato del servicio de mantenimiento y desarrollo de la aplicación SIPPS del Instituto Cántabro de Servicios Sociales".

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 360.448 €.

Importe total: 436.142,08 € (IVA incluido).

Plazo de duración: dos años.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula L del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Garantía Provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: precio (60%), oferta técnica (40%).

Presentación de ofertas: En el Servicio de Coordinación Económica y Administrativa del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, calle General Dávila, 87, 39006 - Santander (teléfonos 942207766, fax 942207948), hasta las 13:00 horas del 14 de marzo de 2018.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico en el mismo día.

Obtención de documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior y en Internet: <https://contrataciondelestado.es>, se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 y anexos del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en lo referente a los sobres A, B, C.

Santander, 29 de enero de 2018.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,  
Felisa Lois Cámara

2018/1065

CVE-2018-1065

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1050** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 171/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 171/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1060/2017-SF3.

Solicitante: Pedro Alquegui Cano.

MUP: MUP 53.

Paraje: Larrañada, polígono 3, parcela 49.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2058.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

2018/1050

CVE-2018-1050

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1051** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 225/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 225/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1064/2017-SF3.

Solicitante: Jesús Trueba Cubillas.

MUP: MUP 53.

Paraje: Cerbiago, polígono 6, parcelas 285 y 220 parcial.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2058.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1051](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1052** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 226/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 226/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1063/2017-SF.

Solicitante: Carlos Cobo Ruiz.

MUP: MUP 53.

Paraje: La Rotura, polígono 4, parcela 67.

Uso: Plantación de *Eucalyptus globulus*.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2058.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1052](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1053** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 238/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 238/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1062/2017-SF3.

Solicitante: Carlos Cobo Ruiz.

MUP: MUP 53.

Paraje: El Alisal, polígono 4, parcela 51.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2055.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1053](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1054** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 239/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 239/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1061/2017-SF3.

Solicitante: Carlos Cobo Ruiz.

MUP: MUP 53.

Paraje: Alisas / Santisteban, polígono 5, parcela 59, recinto b, 1 sigpac.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2058.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1054](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

**CVE-2018-1055** *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 53. Expediente 267/2017.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en monte de utilidad pública:

Expediente: 267/2017.

Identificación del expediente en el Servicio de Montes del Gobierno de Cantabria: CPR-1079/2017-SF3.

Solicitante: Antonio Subisaga Garzón.

MUP: MUP 53.

Paraje: Cerbiago-Santisteban, polígono 6, parcela 285, recinto "c", SIGPAC 1.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo: Hasta el 31 de diciembre de 2055.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados, se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico-administrativas, así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria.

Ampuero, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2018/1055](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE BAREYO

**CVE-2018-1029** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obra del proyecto básico y de ejecución de un edificio multidisciplinar en Ajo. Expediente 292/2017.*

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 29 de enero de 2018, se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de obra "proyecto básico y de ejecución de un edificio multidisciplinar en Ajo, Bareyo (Cantabria)", obra susceptible de financiación por el Gobierno de Cantabria, Consejería de Obras Públicas y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en el Decreto de Cantabria 50/2017, de 20 de julio, con un máximo subvencionable de 225.000,00 euros.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo. Ayuntamiento de Bareyo.

b) Dependencia que tramita el expediente. Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría.

2) Domicilio. Avenida de Benedicto Ruiz, 323.

3) Localidad y Código Postal: Bareyo, 39170.

4) Teléfono. 942 621 041.

5) Telefax. 942 670 622.

6) Correo electrónico: secretaria@aytobareyo.org

7) Dirección de Internet del perfil del contratante: [http://www.aytobareyo.org/sede electrónica/](http://www.aytobareyo.org/sede-electronica/). Dentro del Perfil de Contratante se alojan: 1) El proyecto técnico y 2) El pliego de cláusulas administrativas particulares.

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 292/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Obras.

b) Descripción: "Proyecto básico y de ejecución de un edificio multidisciplinar en Ajo, Bareyo (Cantabria)".

c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.

d) Lugar de ejecución/entrega: Ajo.

e) Plazo de ejecución/entrega: 10 meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.

h) Sistema dinámico de adquisición: No.

i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45212321-2.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: 1.- El menor precio ofertado. Hasta un máximo de 85 pun-



MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

tos. Se adjudicará la máxima puntuación a la oferta más económica, valorándose las demás por regla de tres inversa. 2.- La ampliación del precio de garantía sobre el mínimo legal de 6 meses. Se otorgará la máxima puntuación al licitador que oferte el mayor plazo de garantía, valorándose las restantes por regla de tres directa.

4.- Valor estimado del contrato: 288.929,26 euros.

5.- Presupuesto base de licitación: Importe neto, 288.929,26 euros. Importe total, 349.604,40 euros.

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): Dispensada.

Definitiva: 5% precio adjudicación.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El trigésimo día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.C. Si recae en día inhábil, el plazo se extenderá al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación: En mano o por correo certificado.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bareyo. Avenida Benedicto Ruiz, 323, 39170 Ajo.

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

El décimo día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 12:00 horas, en el salón de actos de la Casa Consistorial.

10.- Gastos de publicidad. Sí, hasta 250,00 euros.

Bareyo, 29 de enero de 2018.

El alcalde,

José de la Hoz Lainz.

2018/1029

CVE-2018-1029

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-1030** *Anuncio de concurso público, tramitación ordinaria, para la adquisición a título oneroso de un bien inmueble para destinarlo al desarrollo futuro de unas instalaciones lúdicas, de disfrute y entretenimiento al aire libre (Parque Rural). Expediente 47/2018.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la adquisición, a título oneroso, por este Ayuntamiento, de un bien inmueble para destinarlo a el desarrollo futuro, de unas instalaciones lúdicas, de disfrute y entretenimiento al aire libre (Parque Rural), conforme a los siguientes datos:

1) Que debe estar lo más próximo posible a los principales núcleos urbanos (en este caso San Miguel y/o San Mamés de Meruelo).

2) Que tenga buenas comunicaciones con el núcleo urbano, tanto en vías municipales, como en carreteras autonómicas (para posibles visitantes de fuera del municipio).

3) Que tenga la posibilidad de zona para aparcamiento cómodo y lo más próximo posible al "suelo" a adquirir, siendo significativo este componente, para facilitar la comodidad para los usuarios del parque.

4) En cuanto a superficie, para el mencionado parque rural, se estima como aconsejable, que el "suelo" tenga como mínimo doce mil metros cuadrados o algo mayor.

5) Sería muy conveniente que el "suelo" a adquirir, sea compatible urbanísticamente, con la posibilidad de poder construir los servicios necesarios, para este tipo de instalaciones lúdicas y recreativas al aire libre, y

6) Dado que en el futuro parque rural se quiere instalar (entre otros elementos) una serie de "tirolinas", es también recomendable que el "suelo" a adquirir tenga cierta pendiente, lo que conllevará que se favorezca la colocación de aquéllas, con una repercusión económica mejor, que si es llano.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Barrio La Maza, 1.

3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.

4. Teléfono: 942 637 003.

5. Telefax: 942 674 830.

6. Correo electrónico: secretaria@meruelo.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.meruelo.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días después de la publicación en el BOC.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

d) Número de expediente: 47/2018.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Privado,
- b) Descripción del objeto: Adquisición de terreno.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta.
- c) Criterios de adjudicación: Los que se incluyen en los pliegos.

4.- Importe de la adquisición:

Importe neto, doscientos setenta y siete mil setecientos setenta y ocho euros (277.778 €). ITP (8%), veintidós mil doscientos veintidós euros (22.222 €). Importe total, trescientos mil euros (300.000,00 €).

5.- Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: veintiséis días posteriores a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria
- b) Modalidad de presentación: Presencial, correo postal y telemáticamente.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Meruelo.
  - 2. Domicilio: Barrio La Maza, 1.
  - 3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
  - 4. Dirección electrónica: [www.meruelo.es](http://www.meruelo.es)
- d) Plazo durante el cual el candidato estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

6.- Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Barrio La Maza, 1.
- b) Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.
- c) Fecha y hora: 21 de marzo de 2018, a las 11:00.

7. Otras informaciones:

Gastos de publicidad: Sí.

Meruelo, 30 de enero de 2018.

El alcalde,  
Evaristo Domínguez Dosal.

2018/1030

CVE-2018-1030

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2018-1038** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la adjudicación del contrato de obras denominado actuaciones urbanas en pueblos y barrios - trabajos de pavimentación y asfaltado. Expediente 347/2017.*

De conformidad con el acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2018, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria para la adjudicación del contrato de obras denominado "actuaciones urbanas en pueblos y barrios del municipio de Meruelo", cuya codificación es "CPV 45233222-1 - Trabajos de pavimentación y asfaltado". El contrato tiene por objeto ejecutar la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura de todos los viales de los distintos núcleos urbanos y barrios considerados, que permitan la contratación y posterior ejecución de las obras en él contenidas, con el principal objetivo de mejorar la seguridad vial de la circulación, que actualmente es muy precaria, así como evitar los inconvenientes a los vecinos que afecta, dado el estado actual de aquellos, con lo que se consigue una finalidad pública de interés general.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de obras tal y como establece el artículo 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1.- Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Meruelo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Oficinas Generales.

2. Domicilio: Barrio La Maza, 1.

3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.

4. Teléfono: 942 637 003.

5. Telefax: 942 674 830.

6. Correo electrónico: secretaria@meruelo.es

7. Dirección de internet del Perfil de Contratante: www.meruelo.es

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Diez días después de la publicación en el BOC.

d) Número de expediente: 347/2017.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Ejecutar la mejora y acondicionamiento de las capas de rodadura de todos los viales de los distintos núcleos urbanos y barrios considerados.

c) Lugar de ejecución/entrega: Meruelo, 39192.

d) Plazo de ejecución/entrega: Seis meses.

e) Admisión de prórroga: Una prórroga de dos meses.

f) CPV (Referencia de Nomenclatura): CPV 45233222-1 - Trabajos de pavimentación y asfaltado.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Los que se incluyen en los pliegos.

4.- Valor estimado del contrato: Doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con veintinueve céntimos de euro (285.714,29 €).

5.- Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: Doscientos treinta y seis mil cientos veintisiete euros con cincuenta y un céntimo de euro (236.127,51 €). IVA, cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y seis euros con setenta y ocho céntimos de euros (49.586,78 €). Importe total, doscientos ochenta y cinco mil setecientos catorce euros con veintinueve céntimos de euros (285.714,29 €).

6.- Garantías exigidas:

Provisional (importe): Siete mil ochenta y tres euros con ochenta y dos céntimos de euros (7.083,82 €).

Definitiva (%): 5%.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional (en su caso).

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Veintiséis días posteriores a la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Modalidad de presentación: Presencial, correo postal y telemáticamente.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Meruelo.

2. Domicilio: Barrio La Maza, 1.

3. Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.

4. Dirección electrónica: [www.meruelo.es](http://www.meruelo.es)

d) Plazo durante el cual el candidato estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Barrio La Maza, 1.

b) Localidad y Código Postal: San Miguel de Meruelo, 39192.

c) Fecha y hora: 11 de abril de 2018, a las 11:00.

10. Otras informaciones:

Gastos de publicidad: Sí.

Meruelo, 30 de enero de 2018.

El alcalde,

Evaristo Domínguez Dosal.

2018/1038

CVE-2018-1038

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2018-1068** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos. Expediente 11/4745/2017.*

Por Resolución de la Alcaldía adoptada el día 26 de enero de 2018, con la asistencia de la Junta de Gobierno, se ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas y pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

Asimismo, se anuncia su convocatoria mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se publica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado.

2.- Se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo.

3.- También podrá interponerse cualquier otra reclamación admitida en derecho en defensa de sus intereses.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Cantabria.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Secretaría (1ª planta).

2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.

3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

4) Teléfono: 942 580 001.

5) Telefax: 942 581 548.

6) Correo electrónico: [contratacion@aytobezana.com](mailto:contratacion@aytobezana.com)

7) Dirección del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará el siguiente hábil.

9) Número de expediente: 11/4745/2017.

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Mantenimiento integral y presencial del equipamiento, redes y periféricos informáticos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana.

CVE-2018-1068

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega: Municipio de Santa Cruz de Bezana.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 1 año desde la formalización del contrato.
- f) Admisión de prórroga: Sí, un año de prórroga máximo.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco: No.
- h) Sistema dinámico de adquisición: No.
- i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50320000-4, 50312000-5, 50324100-3.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: Anexo VI del pliego de cláusulas administrativas.

4. Valor estimado del contrato (IVA excluido): 84.297,52 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto 42.148,76 euros. Importe total 51.000,00 euros.

6. Garantías exigidas:

- a) Provisional (importe): No precisa.
- b) Definitiva: 5% del importe de la adjudicación de la totalidad del contrato.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No exigible. Cabe a efectos sustitutos: Grupo V, Subgrupos 3 y 5, Categoría 1 (Grupo U, Subgrupos 3 y 5, Categoría A anterior a la entrada en vigor del RD 773/2015).
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Anexos II-A y III del pliego de cláusulas administrativas.
- c) Otros requisitos específicos: Registro en la Plataforma de Contratación del Sector Público (<http://contrataciondelestado.es/>).
- d) Contratos reservados: No.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

- a) 15 días naturales siguientes a la publicación del anuncio correspondiente en el BOC. Si el último día recayese en sábado, domingo o festivo, se contará como fecha para la presentación de plicas el siguiente hábil.
- b) Modalidad de presentación: En sobres firmados y cerrados. En cada sobre debe constar la documentación que corresponda en formato papel y en soporte electrónico CD, DVD u otros, en ficheros pdf.
- c) Lugar de presentación:
  - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento (1ª planta).
  - 2) Domicilio: Plaza Cantabria, 1.
  - 3) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretenda invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.

9. Apertura de ofertas:

a) Descripción: Apertura pública de sobres B y C.

b) Dirección: Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, Plaza Cantabria, 1.

c) Localidad y código postal: Santa Cruz de Bezana, 39100.

d) Fecha y hora: Se comunicará a los licitadores a través de la Plataforma de Contratación del Estado.

10. Gastos de publicidad: Serán por cuenta del adjudicatario hasta un máximo de 1.000 euros.

11. Fecha del envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea": No.

12. Otras informaciones: Plazo de garantía de 1 mes desde la facturación del último servicio.

Santa Cruz de Bezana, 29 de enero de 2018.

El alcalde,

Pablo Zuloaga Martínez.

2018/1068



## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

**CVE-2018-1069** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos y la plantilla de personal.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	2.611.144,69
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.374.408,35
3	GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	453.700,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	200.000,00
6	INVERSIONES REALES	691.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>7.336.058,04</b>

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	3.707.240,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	38.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	889.400,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.747.149,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	154.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	4.805,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>7.540.594,00</b>

Plantilla de Personal de Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna					
PLAZA	Nº	SITUACION	GRUPO	CD	CARACTERISTICAS
A) Personal funcionario:					
a) Escala de habilitación de carácter nacional:					
1.-Subescala Secretaria:					
Secretario.	1	CUBIERTA	A1	30	
2.-Subescala Intervención-Tesorería:					
Interventor	1	CUBIERTA-nom-provisional	A1	30	
b) Escala de Administración General:					
1.-Subescala Técnica:					
TAG	1	VACANTE	A1	26	
2.-Subescala Administrativa:					
Administrativos	8	7 CUBIERTAS 1 VACANTE	C1	18	
3.-Subescala Auxiliar:					
Auxiliar Administrativo.	5	1 CUBIERTAS 4 VACANTES	C2	16	

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

<b>4.- Subescala Subalterno :</b>				
Alguacil.	1	VACANTE	D	14
<b>c)Escala de Administración Especial:</b>				
<b>1.-Subescala Técnica :</b>				
Arquitecto	1	REG.INT	A1	26
Arquitecto Técnico	1	VACANTE	A2	20
Técnico Medio de Servicios Económicos-Tesorero Municipal	1	CUBIERTA	A2	20
Técnico Auxiliar Delineante	1	VACANTE	C1	18 SIN PRESUPUESTAR
Coordinador Instalaciones Deportivas.	1	CUBIERTA	C1	18
Técnico Auxiliar Informático	1	VACANTE	C1	18
<b>2.-Subescala de Servicios Especiales :</b>				
<b>Clase de Policía Local:</b>				
SARGENTO	1	CUBIERTA	C1	20
CABO	2	2 VACANTE	C1	19
AGENTES	12	11 CUBIERTAS 1 VACANTE	C1	18
<b>Clase Personal de Oficios:</b>				
Encargado de Obras.	1	CUBIERTA	C1	18
Fontanero	1	VACANTE	C1	16 AMORTIZABLE
Encargado de Servicio de Limpieza	1	CUBIERTA	C1	13
<b>Cometidos especiales</b>				
Encargado de Biblioteca	1	CUBIERTA	C1	18 Promoción interna. Amortizar paso a coordinador
Coordinador responsable Biblioteca	1	VACANTE	A2	20 Promoción interna.
<b>B) Personal Laboral Fijo:</b>				
Técnico de Administración General.	1	CUBIERTA-LABORAL INDEFINIDO	A1	26
Asistente Social	1	CUBIERTA	A2	20
Oficial 1ª	3	2 CUBIERTAS 1 VACANTE	C2	16 Vacante a cubrir por promoción Interna
Oficial de 1ª. Conductor.	1	1 CUBIERTAS	C2	16
Oficial de 2ª. Palista.	1	1 CUBIERTAS	C2	16
Auxiliares Administrativos	2	1 CUBIERTAS 1 VACANTE	C2	16
Auxiliar de Biblioteca	1	CUBIERTA	C2	16
Peones.	19	11 CUBIERTAS 8 VACANTES	C2	13
Limpiadoras	2	1 CUBIERTA 1 VACANTE	C2	13
Peón especialista Pabellón de Deportes	1	VACANTE	D	13
Peón Especialista del Servicio de Agua	1	VACANTE	D	13
Oficial 1ª.	4	4 VACANTES	C2	16 Promoción interna.
<b>C)Personal Laboral Temporal:</b>				
Educadora de Familia y de Calle	1	1 CUBIERTA		(Pendiente de convenio).
Agente de Desarrollo Local.	1	1 CUBIERTA		(Hasta fin de servicio).
Auxiliar Agencia de Desarrollo Local	1	1 CUBIERTA		(Hasta fin de servicio).
Trabajador Social	1	1 CUBIERTA		(Pendiente de convenio).
Peón	1	1 CUBIERTA		(contrato de interinidad hasta la cobertura de la plaza

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Los Corrales de Buelna, 31 de enero de 2018.

La alcaldesa,  
Josefa González Fernández.

2018/1069

CVE-2018-1069

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE MIENGO

**CVE-2018-1067** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018 y plantilla de personal.*

Transcurrido el plazo reglamentario de información pública del presupuesto general correspondiente al ejercicio 2018, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), sin que se hubiese presentado reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo plenario de fecha 22 de diciembre de 2017, por el que se aprobaba inicialmente dicho presupuesto.

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 169.3 del TRLRHL y en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, se inserta en el Boletín Oficial de Cantabria el presupuesto general, resumido por capítulos:

### ESTADO DE INGRESOS:

1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.306.000,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	30.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	900.860,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.103.126,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	27.250,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.387.236,00</b>

### ESTADO DE GASTOS:

1 GASTOS DE PERSONAL	1.197.967,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.135.173,00
3 GASTOS FINANCIEROS	33.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	228.400,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA	19.405,00
6 INVERSIONES REALES	288.291,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS	20.000,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	465.000,00
<b>TOTAL</b>	<b>4.387.236,00</b>

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

PLANTILLA DE PERSONAL 2018

PERSONAL FUNCIONARIO 2018

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Cuerpo - Escala	Grupo
Secretario	1	1	0	Habilitado Estatal	A1
Interventor	1	1	0	Habilitado Estatal	A1
Tesorero	1	1	0	Administración General	A1
Técnico Administración General	1	0	1	Administración General	A1
Ingeniero Técnico mantenimiento	1	1	0	Administración Especial	A2
Técnico Medio Administración General	1	1	0	Administración General	A2
Administrativo Jefe Negociado contabilidad y compras	1	1	0	Administración General	C1
Administrativo	1	1	0	Administración General	C1
Auxiliar Administrativo	1	0	1	Administración General	C2
Subalterno	1	1	0	Administración General	E
Informático	1	1	0	Administración Especial.	C1
Agente Policía Local. Escala Básica	3	3	0	Administración Especial. Servicios Especiales	C1
	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>2</b>		

PERSONAL LABORAL 2018

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de contrato	Categoría Convenio
Capataz	2	2	0	Indefinido	VIII
Oficiales 1ª	4	4	0	Indefinido	VIII
Peones tiempo completo	4	3	1	Indefinido	X
Peones tiempo parcial	4	4	0	Indefinido	X
Encargada Biblioteca	1	1	0	Indefinido	III
Atención Domiciliaria indefinido	1	1	0	Indefinido	X

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

Atención domiciliaria. Temporal vinculado a subvención	1	1	0	Temporal	X
Peón tiempo parcial	1	1	0	Fijo discontinuo	X
Peón tiempo parcial	1	1	0	Temporal	X
	<b>19</b>	<b>18</b>	<b>1</b>		

**PERSONAL LABORAL PLURIEMPLEADO VINCULADO A SUBVENCIÓN CONVENIO UBAS 2018**

Denominación del Puesto	Nº. de Plazas	Ocupadas	Vacantes	Tipo de contrato	Categoría Convenio
Trabajadores sociales	2	2	0	Indefinido NO FIJO	III
Educador social	1	1	0	Indefinido NO FIJO	III
Auxiliar Servicios Sociales	1	1	0	Temporal	VIII
	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>		

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del TRLRHL.

Miengo, 30 de enero de 2018.

El alcalde,  
Jesús Jara Torre.

2018/1067

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE BÁRCENA DE TORANZO

**CVE-2018-1036** *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2018.*

Aprobado inicialmente, en sesión ordinaria de fecha 31 de diciembre de 2017, el presupuesto general de esta Entidad Local Menor para el ejercicio 2018, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOC, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, transcurridos estos 15 días, no se han presentado reclamaciones.

Bárcena de Toranzo, 31 de diciembre de 2017.

El presidente,

Leopoldo Revuelta Riancho.

2018/1036

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE BARCENILLA

**CVE-2018-1034** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barcenilla de Piélagos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	16.892,22
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>16.892,22</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	9.501,95
3	Gastos financieros	100,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	7.290,27
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>16.892,22</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Barcenilla de Piélagos, 31 de enero de 2018.

El presidente,  
Santos Muriedas Solar.

2018/1034

CVE-2018-1034



MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

**JUNTA VECINAL DE BOO****CVE-2018-1035** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Boo de Piélagos para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	17.789,52
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>17.789,52</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	11.259,52
3	Gastos financieros	90,00
4	Transferencias corrientes	1.520,00
6	Inversiones reales	4.920,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>17.789,52</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Boo de Piélagos, 31 de enero de 2018.

El presidente,  
César Blanco Portilla.

2018/1035

CVE-2018-1035

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE CAÑEDA

**CVE-2018-1037** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cañeda para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	6.130,00
4	Transferencias corrientes	4.131,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	12.200,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>22.464,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	10.214,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	12.200,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>22.464,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Cañeda, 31 de enero de 2018.  
El presidente,  
Cecilio Martínez Gutiérrez.

2018/1037

CVE-2018-1037

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE LAS QUINTANILLAS

**CVE-2018-1056** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Las Quintanillas para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas, Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.550,00
4	Transferencias corrientes	0,00
5	Ingresos patrimoniales	0,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>2.550,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.490,00
3	Gastos financieros	60,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.550,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Las Quintanillas, 31 de enero de 2018.

El presidente,  
José Manuel Costana Ruiz.

2018/1056

CVE-2018-1056

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE LIENCRES

**CVE-2018-1058** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Liencres para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	0,00
4	Transferencias corrientes	34.520,00
5	Ingresos patrimoniales	23.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>57.520,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	34.230,00
3	Gastos financieros	150,00
4	Transferencias corrientes	13.140,00
6	Inversiones reales	10.000,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>57.520,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Liencres, 31 de enero de 2018.

La presidenta,  
Carolina Calva Bárcena.

2018/1058

CVE-2018-1058

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## CONCEJO ABIERTO DE MATARREPUDIO

**CVE-2018-1059** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Matarrepudio para el ejercicio 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	1.840,00
4	Transferencias corrientes	750,00
5	Ingresos patrimoniales	10.000,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	9.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>21.590,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.800,00
3	Gastos financieros	0,00
4	Transferencias corrientes	212,34
6	Inversiones reales	15.577,66
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>21.590,00</b>

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-Administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matarrepudio, 31 de enero de 2018.

El presidente,

Roberto Carlos Sainz Cabria.

2018/1059

CVE-2018-1059

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

**CVE-2018-1062** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2018.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Pie de Concha para el ejercicio 2018 al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

EJERCICIO 2018

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	300,00
4	Transferencias corrientes	1.150,00
5	Ingresos patrimoniales	30.900,00
6	Enajenación de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	24.000,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>56.350,00</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	30.410,00
3	Gastos financieros	50,00
4	Transferencias corrientes	0,00
6	Inversiones reales	25.890,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>56.350,00</b>

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Pie de Concha, 31 de enero de 2018.

El presidente,

Jorge Alonso Carracedo.

2018/1062

CVE-2018-1062

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

**CVE-2018-1026** *Extracto de la Orden HAC/03/2018, de 29 de enero de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para 2018 de subvenciones del Programa de colaboración del SCE con las corporaciones locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas.*

BDNS (Identif.): 384035.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones («a href="http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index"»http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index«/a»):

Primero. Beneficiarios.

Municipios, Entidades locales supramunicipales y las entidades dependientes o vinculadas a las mismas, todas ellas del ámbito geográfico de la CA de Cantabria.

Segundo. Objeto.

Financiación de costes laborales y de Seguridad Social generados por las contrataciones llevadas a cabo por las corporaciones locales o entidades dependientes o vinculadas a una administración local que resulten beneficiarias, de personas desempleadas para la ejecución de obras o servicios de interés general y social.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden HAC/08/2017, de 15 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones del Programa de Colaboración del Servicio Cántabro de Empleo con las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para la inserción laboral de personas desempleadas en la realización de obras y servicios de interés general y social. (BOC 22/03/2017).

Cuarto. Cuantía.

31.000.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de ayudas convocadas por esta orden deberán presentarse en modelo oficial, debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la corporación local o entidad dependiente o vinculada.

Santander, 29 de enero de 2018.  
El consejero de Economía, Hacienda y Empleo,  
Juan José Sota Verdión.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2018-1045** *Información pública de expediente de construcción de infraestructura de telecomunicaciones para el servicio de internet de alta velocidad en suelo no urbanizable, torres en Requejo, polígono 14, parcela 179 y Celada Marlantes, polígono 36, parcela 136.*

De conformidad con el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por la que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por el Ayuntamiento de Campoo de Enmedio de construcción de infraestructura de telecomunicaciones para el servicio de internet de alta velocidad en el municipio de Campoo de En medio, suelo no urbanizable.

Lo que se expone al público por un plazo de quince días hábiles, a efecto de presentación de alegaciones y reclamaciones en las oficinas municipales de la aparejadora municipal.

Matamorosa, 24 de enero de 2018.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

2018/1045

CVE-2018-1045



MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

**CVE-2018-790** *Concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en barrio La Maza, Heras.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de Ana Cavadas López, de concesión de autorización de construcción de vivienda unifamiliar en suelo rústico ordinario en barrio La Maza, Heras (polígono 2, parcelas 257-B y 258).

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Medio Cudeyo, 18 enero 2018.

El alcalde,

Juan José Perojo Cagigas.

2018/790

CVE-2018-790

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2018-793** *Concesión de licencia de primera ocupación para dos viviendas unifamiliares pareadas y garajes en Villapresente. Expediente 221 y 2572/2016.*

Por medio del presente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 190.2 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en la redacción dada por la Ley 6/2010, de 30 de julio, de Medidas Urgentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se hace público que, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de enero de 2018, se ha otorgado la siguiente licencia de primera ocupación:

Solicitante: Promociones Covillagán, S. L.

Objeto: Para dos viviendas unifamiliares pareadas y garajes en Villapresente.

Expediente: 221 y 2572/2016.

Dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, según se establece en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril. Por tanto, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

1.- De reposición: Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 4/1999, de 13 de enero, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución (artículos 116 y 117 de la Ley 4/99).

2.- Contencioso-administrativo: Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de Resolución no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (artículos 8 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa).

Si fuera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3.- Cualquier otro que estime procedente (artículo 58.2, Ley 4/1999).

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

Puente San Miguel, 23 de enero de 2018.

El alcalde,

Pablo Diestro Eguren.

2018/793

CVE-2018-793

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-1032** *Información pública de solicitud de autorización para cambio de uso parcial de edificio auxiliar de explotación frutícola de arándanos a vivienda en suelo rústico de Omoño, parcela 11, polígono 5.*

Se ha solicitado autorización por Antonio Cayuela Martínez, para cambio de uso parcial de edificio auxiliar de explotación frutícola de arándanos a vivienda unifamiliar en Omoño, polígono 5, parcela 11, con referencia catastral 39062A005000110000XO.

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se somete a información pública durante quince días a efectos de que se pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 26 de enero de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2018/1032

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

**CVE-2018-1063** *Información pública de solicitud de legalización de actividad e instalación de invernaderos en suelo rústico de especial protección en Riosapero.*

Por D. Fernando del Campo Vía, se tramita expediente en solicitud de autorización para la legalización de la actividad productora de hortalizas bajo cubierta de invernadero e instalación de dos nuevos invernaderos tipo multigótico al viento norte de la finca, de forma anexa a los ya existentes.

Las obras solicitadas se pretenden realizar en una parcela de referencia catastral 39099A110000470000TY en el sitio de La Vernilla, Riosapero, clasificada por las normas subsidiarias municipales como suelo no urbanizable de especial protección agrícola-ganadera.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 3/2012, de 21 de junio, por el que se modifica la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria" a efectos de examen y reclamaciones.

Villaescusa, 30 de enero de 2018.

El alcalde,

Constantino Fernández Carral.

[2018/1063](#)

CVE-2018-1063

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2018-1061** *Anuncio de dictado de resolución por la que se formula el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Reinosa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, esta Dirección General ha resuelto aprobar el Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico del Plan General de Ordenación Urbana del municipio de Reinosa.

El texto del citado documento se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística, sitas en la C/ Lealtad, 23, 39002 Santander, así como en su página Web ([www.territorio-decantabria.es](http://www.territorio-decantabria.es)).

Santander, 29 de enero de 2018.

El director general de Ordenación del Territorio y Evaluación Ambiental Urbanística,  
José Manuel Lombera Cagigas.

2018/1061

CVE-2018-1061

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EVALUACIÓN AMBIENTAL URBANÍSTICA

**CVE-2018-1020** *Información pública del Proyecto Senda Ciclable entre la pasarela de la A-67 y la Casa de la Naturaleza, en desarrollo del PMCC y de la Red de Uso Público del PEB.*

El artículo 61 de la Ley de Cantabria 2/2004, de 27 de septiembre, del Plan de Ordenación del Litoral (POL), que lleva por rúbrica Reserva de suelo litoral, con el fin de constituir un patrimonio público litoral al servicio de todos los ciudadanos, podrá establecer reservas de terrenos que comprendan suelos sujetos a un régimen de protección como consecuencia de la aplicación del propio Plan de Ordenación del Litoral, que implicará la declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación a los efectos expropiatorios.

El mismo precepto señala que la delimitación de estos suelos se llevará a cabo por acuerdo del Consejero competente por razón de la materia, previo trámite de información pública por plazo de un mes y notificación a los interesados a fin de que aleguen lo que estimen oportuno. Simultáneamente, se dará audiencia singularizada a los Ayuntamientos en cuyo término municipal radiquen esos suelos.

El Decreto, 32/2015, de 14 de mayo, por el que se aprueba definitivamente el Plan Especial de la Actuación Integral Estratégica de Reordenación de la Bahía de Santander (PEB) establece en su artículo 33 que los suelos que integran la red de uso público tendrán la consideración de suelos protegidos a los efectos de lo establecido en el Título VI del Plan de Ordenación del Litoral relativo al patrimonio público litoral.

El PEB delimitó de forma genérica los suelos afectos a la reserva de suelo litoral destinada a un itinerario de la red de uso público en el ámbito afectado por el proyecto arriba citado. No obstante, se considera oportuno, en aras de garantizar la participación de los interesados y del público en general, someter a información pública por un plazo de 1 mes, a contar a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el "Proyecto Senda Ciclable entre la pasarela de la A-67 y la Casa de la Naturaleza, en desarrollo del PMCC y de la Red de Uso Público del PEB", en el que se concreta el itinerario por el que transcurre.

La ejecución del proyecto requerirá de la obtención de las correspondientes concesiones en terrenos de dominio público, así como de las expropiaciones en terrenos de propiedad particular, cuya declaración de utilidad pública y necesidad de ocupación de bienes se recoge en el art. 61 de la Ley de Cantabria 2/2004, por remisión del art. 33 del Decreto 32/2015, del Plan Especial de la Bahía.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

El expediente relativo al proyecto podrá ser examinado en las dependencias de la Dirección General de Ordenación Territorial y Evaluación Ambiental Urbanística en horario de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes (C/ Lealtad, 23, entlo., de Santander) y estará publicado en la página web [www.territoriodecantabria.es](http://www.territoriodecantabria.es), pudiendo formularse alegaciones en el plazo señalado de 1 mes.

Santander, 30 de enero de 2018.

La consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social,  
Eva Díaz Tezanos.

2018/1020

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-1070** *Notificación de cambio de titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento. Liquidación 005/18-DD. Expediente 040.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En dicho plazo, puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la sal, en Plaza Virgen del Campo, n.º 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Denominación: Cambio Titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

N.º expediente: 040.

Titular: Francista Lucía Prados Benito.

DNI: 72121424W.

Cabezón de la Sal, 31 de enero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/1070



MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

**CVE-2018-1071** *Notificación de cambio de titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento. Liquidación 004/18-DD. Expediente 039.*

No habiéndose podido practicar la notificación del trámite de audiencia del expediente que abajo se indica, por encontrarse ausente el interesado o resultar desconocido en las direcciones de las que se tiene constancia, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a fin de que sirva de notificación a los mismos.

De conformidad con el artículo 82 de la citada Ley que regula el trámite de audiencia se le concede un plazo de 10 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

En dicho plazo, puede examinar el procedimiento instruido en el Departamento de Recaudación del Ayuntamiento de Cabezón de la sal, en Plaza Virgen del Campo, n.º 2, en horario de 09:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere oportunos.

Denominación: Cambio Titular Servicios de Agua, Basura, Alcantarillado y Canon de Saneamiento.

N.º Expdte: 039.

Titular: Antonio Guijarro Prieto.

DNI: 13935432-P.

Cabezón de la Sal, 31 de enero de 2018.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2018/1071

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### **CVE-2018-1047** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Rosa Madalena Pacheco de Andrade, Mohamed El Amraoui, Fatima Chakori, Salah El Amraoui y Kamal Errami, una vez recabado informe favorable del Consejo de Empadronamiento, por esta Alcaldía se resuelve:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de las siguientes anotaciones:

- Doña Rosa Madalena Pacheco de Andrade, con tarjeta de residencia número X07668191-Z.
- Don Mohamed El Amraoui, con tarjeta de residencia número X01466263-J.
- Doña Fatima Chakori, con tarjeta de residencia número Y02348875-Z.
- Don Salah El Amraoui, con tarjeta de residencia número Y02348883-E.
- Don Kamal Errami, con tarjeta de residencia número X03118828-M.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible su notificación a los interesados, se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 18 de enero de 2018.

El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/1047

CVE-2018-1047

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

### **CVE-2018-1048** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Asunción Crespo Fernández y Jonatan Concha Crespo, una vez recabado informe favorable del Consejo de Empadronamiento, por esta Alcaldía se resuelve:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes anotaciones:

- Doña Asunción Crespo Fernández, con documento nacional de identidad número 13892961-H.
- Don Jonatan Concha Crespo, con documento nacional de identidad número 72134173-D.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible su notificación a los interesados, se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 17 de enero de 2018.  
El alcalde,  
Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/1048

CVE-2018-1048

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE CARTES

**CVE-2018-1049** *Notificación de resolución de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 72 y 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, se ha tramitado expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de Melania Anca Maak y Ciprian Maak, una vez recabado informe favorable del Consejo de Empadronamiento, por esta Alcaldía se resuelve:

Proceder a la baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes de las siguientes anotaciones:

- Don Ciprian Maak, con tarjeta de residencia número X05461196-F.
- Doña Melania Anca Maak, con tarjeta de residencia número X06327881-Y.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y no habiendo sido posible su notificación a los interesados, se procede a su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Boletín Oficial de Cantabria y Boletín Oficial del Estado.

El acto a que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que, con arreglo a la legislación vigente, contra el mismo se pueden interponer los siguientes recursos:

**REPOSICIÓN.** Con carácter potestativo, según lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de este acuerdo. No se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

**CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.** Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, con sede en Santander, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo, o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si en el recurso potestativo de reposición, no se notificara resolución expresa en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses, que se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**OTROS.** Cualquier otro recurso que se estime procedente, conforme establece el artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

La interposición de cualquiera de los recursos a los que aquí se hace referencia, no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 17 de enero de 2018.

El alcalde,

Agustín Molleda Gutiérrez.

2018/1049

CVE-2018-1049

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MONTE

**CVE-2018-1041** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para panadería en local del restaurante Cenador de Amós de Villaverde de Pontones.*

Por Jesús Francisco Sánchez Sainz, se ha solicitado licencia de actividad para panadería en local del Restaurante Cenador de Amós, con referencia catastral 3571001VP4037S0001YJ de Villaverde de Pontones.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 17/2006, de 11 de diciembre de Control Ambiental Integrado, y de su reglamento aprobado por Decreto 19/2010, de 18 de marzo, se someta a información pública durante veinte días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOC para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer pueden hacer las observaciones que estimen procedentes.

Ribamontán al Monte, 26 de enero de 2018.

El alcalde,  
Joaquín Arco Alonso.

2018/1041

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-762** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 480/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos / ceses en general, con el nº 480/2017 a instancia de Pedro José Orozco Balaguer frente a Alaritz Alimentación, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22/01/2018 cuyo Fallo es el tenor literal siguiente:

#### FALLO

Estimo la demanda formulada por Pedro José Orozco Balaguer contra Alaritz Alimentación, S. L., y en consecuencia declaro improcedente el despido del actor de fecha 24 junio 2017, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, y puesto que la readmisión deviene imposible, declaro extinguida a la fecha de esta sentencia la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a abonar al actor una indemnización de 624,80 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir con descuento de los que hubiera percibido en el periodo 4 a 7 agosto 2017.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, que deberá anunciarse en este órgano judicial dentro del plazo de cinco días contados desde el siguiente a su notificación.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar al anunciarse el mismo haber constituido un depósito de 300 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco de Santander nº 3868000034048017, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Si recurriese la demandada, deberá consignar además el importe total de la condena en ingreso individualizado por tal concepto.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Alaritz Alimentación, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 23 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/762

CVE-2018-762

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2018-1057** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 477/2017.*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el nº 477/2017 a instancia de Bernardo Plaza Borrajo frente a Cafés Ballita, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en los que se ha dictado la cédula de 30-01-2018, siguiente:

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Cafés Ballita, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el 22 de febrero de 2018 a las 09:30 horas en la Sala de Vistas Nº 3, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Letrado de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

Previsiones legales: De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

En Santander, a 30 de enero de 2018.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cafés Ballita, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 30 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1057

CVE-2018-1057

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

**CVE-2018-1033** *Notificación de resolución en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 129/2017 .*

Doña María Ángeles Salvatierra Díaz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 129/2017 a instancia de Rajaa Radi frente a Julián Fernández Salas, en los que se ha dictado resolución, del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Rajaa Radi como parte ejecutante, contra Julián Fernández Salas como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 6.977,54 € más 1.046,64 € para intereses y costas provisionales.

### ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Julián Fernández Salas, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 24 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2018/1033

CVE-2018-1033



MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2018-1042** *Notificación de decreto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.*

Doña Ramona Gonzalez Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Construcciones Maldonado Solís, S. L. y a José Manuel Maldonado Solís, por medio de edicto, el/la Decreto, dictado/a en dicho proceso el 22/01/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Construcciones Maldonado Solís, S. L., y a José Manuel Maldonado Solís, desconocidos, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 23 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ramona Gonzalez Abín.

[2018/1042](#)

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2018-1043** *Notificación de decreto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.*

Doña Ramona Gonzalez Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Construcciones Maldonado Solís, S. L., por medio de edicto, el/la Decreto, dictado/a en dicho proceso el 22/01/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a Construcciones Maldonado Solís, S. L., desconocido, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 23 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ramona González Abín.

2018/1043

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2018-1044** *Notificación de auto en procedimiento de Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015.*

Doña Ramona Gonzalez Abín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao,

Hago saber: Que en los autos Seguridad Social accidentes de trabajo 214/2015 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

— Notificar a Construcciones Maldonado Solís, S. L. y a José Manuel Maldonado Solís, por medio de edicto, el/la Dilig. ordenación, dictado/a en dicho proceso el 24/01/2018 cuya copia se encuentra a su disposición en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles desde la publicación de este edicto, en los términos que constan en la misma.

Se advierte al/a la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Y para que sirva de comunicación a José Manuel Maldonado Solís, y a Construcciones Maldonado Solís, S. L., 13694407T y, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Bilbao (Bizkaia), 24 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Ramona Gonzalez Abín.

2018/1044

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-1027** *Notificación de sentencia 53/2018, en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 447/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Juan Carlos Berrones Peñafiel, frente a Clara Isabel Meza García, en los que se ha dictado Sentencia de fecha 26 de enero de 2018, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA Nº 53/2018

Juzgado de Primera Instancia Número Nueve de Santander.

Divorcio contencioso nº 447/2017.

D. Juan-Carlos Berrones Peñafiel/Dña. Clara-Isabel Meza García.

### SENTENCIA

En la ciudad de Santander, viernes, 26 de enero de 2018.

Vistos por mí Jaime-Francisco Anta González, juez en sustitución del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander, los autos de divorcio contencioso nº 447/2017 seguidos en este Juzgado a instancia de D. Juan-Carlos Berrones Peñafiel, representado por la procuradora Dña. Mª José de Llanos Benavent y defendido por el letrado del ICAC D. Eduardo Sobera Echezarreta, contra Dña. Clara-Isabel Meza García, en rebeldía (...)

### FALLO

Que, con íntegra estimación tanto de la demanda de D. Juan-Carlos Berrones Peñafiel contra Dña. Clara-Isabel Meza García, acuerdo los siguientes pronunciamientos:

I.- Decretar la disolución del vínculo conyugal existente entre las partes, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a referido pronunciamiento.

II.- Firme que fuere la presente resolución comuníquese de oficio al Registro Civil donde figure inscrito el matrimonio al objeto de extender oportuna anotación marginal.

III. No se hace imposición de las costas devengadas.

Conforme los artículos 248.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1-julio, del Poder Judicial y 208.4 de la LEC 1/2000, de 7-enero, notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que no es firme pues cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial.

Al hilo de lo último se advierte que, de conformidad con la Instrucción 8/2009, de 4-noviembre, relativa al procedimiento a seguir en relación a la cuenta 9900 de depósitos de recursos desestimados, en caso de interponer recurso contra la resolución que se notifica habrá de constituirse depósito por importe de cincuenta euros en la cuenta del expediente e indicar en el campo concepto del documento resguardo de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código y tipo concreto de recurso de que se trate, siguiendo la numeración y descripción contemplada en la relación que se adjunta y si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria, el Código y tipo concreto de recurso debe indicarse justamente después de especificar los 16 dígitos de la cuenta de Expediente, separado por un espacio, teniendo presente que al interponer el recurso el recurrente tiene que acreditar haber constituido el depósito para recurrir, mediante la presentación de copia del resguardo u orden de ingreso.

CVE-2018-1027

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

En caso de que se estime total o parcialmente el recurso, el importe constituido para recurrir será reintegrado al recurrente mediante la expedición de Mandamiento de Pago o transferencia a la cuenta no judicial correspondiente.

En el supuesto de que el recurso sea inadmitido o se confirme la resolución recurrida el recurrente perderá el depósito y su importe será transferido desde la cuenta de expediente judicial correspondiente hasta la cuenta 9900.

Líbrese testimonio de la presente resolución, que se unirá a los presentes autos, custodiándose el original en el libro de sentencias que se lleva en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada que fue la sentencia por el Sr. magistrado que la dictó, celebrando audiencia pública en el día de su pronunciamiento, de lo que yo, la Sra. letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Clara Isabel Meza García, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 30 de enero de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2018/1027

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE MADRID

**CVE-2018-904** *Notificación de sentencia en procedimiento de despidos/ceses en general 50/2017.*

Doña Cristina Oro-Pulido Miguel, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 19 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 50/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA, D./Dña. CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, D./Dña. MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, D./Dña. EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL y D./Dña. MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL frente a MARÍTIMA ALEGRANZA SL, MARÍTIMA TARFAYA SL, ASMAR CORPORACIÓN LOGÍSTICA SL, TRANSPORTES LA ISLETA SA, ULDEBERRI SL, CONTENEMAR SA, FORMENTERA CARGO SL, ESTIBADORA PALMAPORT, S. L., NAVIERA MARE NOSTRUM, TRASMAPI, BESTDENE ESPAÑOLA SL, NASCENTIA INTERNACIONAL SL, FOGASA, MEYKEL SL, MARÍTIMA MENORQUINA, S. L. (ANTES NAVIERA FREU, S. L.), CANARIA DE FLETAMENTOS SL, LERMA SOREL SL, ISLEÑA MARÍTIMA DE CONTENEDORES SA, D./Dña. LUIS J. FERNÁNDEZ ARIMANY, D./Dña. IGNACIO ZORNOZA PÉREZ, PETROPESCA SL, D./Dña. ARMANDO BETANCOR ALAMO y D./Dña. JULIÁN JOSÉ BARRIOS SÁNCHEZ sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

### FALLO

Desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva, DEBO ESTIMAR Y ESTIMO parcialmente la demanda formulada por DON CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, DON EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL, DON MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA y DON MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL contra las entidades NASCENTIA INTERNACIONAL SL, ISLEÑA MARÍTIMA DE CONTENEDORES SA (ISCOMAR), MARÍTIMA MENORQUINA SL, CONTENEMAR SL, ASMAR CORPORACIÓN LOGÍSTICA SL, MEYKEL SL, MARÍTIMA TARFAYA SL, LERMA SOREL SL, MARÍTIMA ALEGRANZA SL, BESTDENE ESPAÑOLA SL, TRANSPORTES LA ISLETA SL, CANARIA DE FLETAMENTOS SL, ESTIBADORA PALMAPORT SL, ULDEBERRI SL, y en consecuencia,

— Declaro nulo el despido con efectos de 10 de noviembre de 2016.

— Condeno a NASCENTIA INTERNACIONAL SL, ISLEÑA MARÍTIMA DE CONTENEDORES SA (ISCOMAR), MARÍTIMA MENORQUINA SL, CONTENEMAR SL, ASMAR CORPORACIÓN LOGÍSTICA SL, MEYKEL SL, MARÍTIMA TARFAYA SL, LERMA SOREL SL, MARÍTIMA ALEGRANZA SL, BESTDENE ESPAÑOLA SL, TRANSPORTES LA ISLETA SL, CANARIA DE FLETAMENTOS SL, ESTIBADORA PALMAPORT SL, ULDEBERRI SL a que readmitan a DON CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, DON EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL, DON MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA y DON MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL en las mismas condiciones anteriores al despido; así como al abono de los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión; en tanto que DON CARLOS SABINO GALDÓS BARRANCO, DON EMETERIO MANUEL BARREIROS DOSIL, DON MANUEL FERNÁNDEZ BARREIRO, DON JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ RAMA y DON MIGUEL ÁNGEL ESCRIBANO ESPINEL, firme la presente, habrán de reintegrar el importe de la indemnización recibida por parte de ISLEÑA MARÍTIMA DE CONTENEDORES SA.

Estimando la excepción de falta de legitimación pasiva de NAVIERA MARE NOSTRUM, SL, DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda dirigida frente a la misma, y en consecuencia, ABSUELVO A NAVIERA MARE NOSTRUM SL de los pedimentos formulados de adverso.

Desestimando las excepciones de caducidad y falta de acción opuesta por FORMENTERA CARGO, SL, DEBO DESESTIMAR Y DESESTIMO la demanda dirigida contra ella, y en consecuencia, ABSUELVO a FORMENTERA CARGO, SL de los pedimentos formulados de adverso.

MIÉRCOLES, 7 DE FEBRERO DE 2018 - BOC NÚM. 27

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con nº 2517-0000-61-0050-17 del BANCO DE SANTANDER aportando el resguardo acreditativo. Si el recurrente fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social previa determinación por esta de su importe una vez le sea comunicada por el Juzgado.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, el recurrente deberá aportar, el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial, debidamente validado, conforme a los criterios establecidos en la citada norma en su art. 7.1 y 2, y en su caso, cuando tenga la condición de trabajadores, o con la limitación establecida en el art. 1.3 del mismo texto legal.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

**PUBLICACIÓN.-** Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia, por el Sr. Magistrado-Juez que la firma, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a TRANSPORTES LA ISLETA S.A, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el T.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 28 de diciembre de 2017.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Cristina Oro-Pulido Miguel.

2018/904

CVE-2018-904